

**ACUERDO N° 109  
CONSEJO DIRECTIVO  
(AGOSTO 26 DE 2025)**

**REGLAMENTO GIMNASIO**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1993, el Estatuto General y las demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo consciente de la importancia que reviste el componente de Bienestar Institucional en el cumplimiento de los objetivos institucionales, implementó, mediante Acuerdo N° 076 de 2020, La Política de Bienestar Institucional

Que La Institución Universitaria está comprometida en forma transversal, con el bienestar de todas las personas vinculadas y cercanas a ella, en calidad de estudiantes, docentes, colaboradores, egresados, familia y la sociedad en general; a partir del diseño y ejecución de programas y acciones ofrecidos, mediante la articulación de esfuerzos interdisciplinarios, que garanticen el abordaje integral del ser humano.

Que La Institución Universitaria promueve una mejor calidad de vida para el desarrollo integral de la comunidad, a través de programas que favorezcan las habilidades psicoafectivas, físicas, académicas, individuales y grupales.

Que el Gimnasio de la Institución Universitaria, como espacio de convergencia y desarrollo deportivo de la comunidad académica, requiere un reglamento que determine, de manera clara y completa, sus condiciones de uso, procurando la apropiación de una cultura de buen uso y cuidado de los escenarios.

Que en mérito a lo expuesto, el Consejo Directivo

## **ACUERDA**

**PRIMERO.** Expedir el Reglamento del Gimnasio de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, a saber:

### **Reglamento de uso del Gimnasio**

El presente reglamento tiene como objetivo garantizar un uso adecuado, seguro y respetuoso de las instalaciones del gimnasio por parte de toda la comunidad universitaria y visitantes autorizados, promoviendo los valores institucionales de participación, solidaridad, equidad y seguridad. Su cumplimiento es obligatorio para todos los usuarios.

Al hacer uso de este servicio, es su responsabilidad leer y acatar el presente reglamento y las recomendaciones que, de manera particular, le impartan los instructores. La Institución Universitaria no se hace responsable por los accidentes o daños que se pueda causar a sí mismo o a otros por el incumplimiento de estas instrucciones.

#### **1. Acceso y admisión**

1.1. El ingreso al gimnasio está permitido únicamente para personas inscritas y con pago vigente, según el plan seleccionado (diario, mensual, bimestral o semestral).

1.2. Los estudiantes, egresados y empleados deben presentar su carné institucional vigente cada vez que el personal del gimnasio lo requiera, para verificar su identidad y derecho de acceso.

1.3. Los usuarios externos deben presentar obligatoriamente su documento de identidad al momento de ingresar al gimnasio para poder registrar su ingreso.

- 1.4. La edad mínima de ingreso y uso del gimnasio es de 14 años.
- 1.5. Los menores de edad sólo podrán ingresar con autorización escrita de padres o representantes legales.
- 1.6. Todos los usuarios deben estar afiliados al sistema de salud, ya sea en régimen contributivo o subsidiado.
- 1.7. Antes de iniciar cualquier actividad física en el gimnasio, es responsabilidad del usuario diligenciar la anamnesis, el consentimiento informado sobre riesgos asociados a la práctica deportiva, y firmar el permiso para el uso de su imagen en caso de ser requerida por la institución.

## **2. Normas de uso y protocolo de entrenamiento**

- 2.1. El gimnasio es un espacio exclusivo para la práctica de actividad física, entrenamiento deportivo y programas de bienestar físico. Queda estrictamente prohibido utilizar las instalaciones para reuniones sociales, tertulias, encuentros personales o cualquier otra actividad.
- 2.2. Es obligatorio el uso de ropa deportiva adecuada y calzado cerrado que garantice seguridad, higiene y correcto desempeño durante el entrenamiento. No se permite el ingreso con ropa inapropiada o accesorios que puedan representar riesgos, como sandalias, ropa informal, joyas u otros accesorios que puedan representar un riesgo para el usuario o un daño en los equipos.
- 2.3. Es obligatorio el uso de toalla personal durante todo el entrenamiento, para garantizar el cuidado de los aparatos y para mantener la higiene de las áreas y equipos utilizados.
- 2.4. El uso de lockers está permitido únicamente durante el tiempo de entrenamiento. El gimnasio no se hace responsable por la pérdida, robo o daño de objetos personales dejados sin vigilancia. Se recomienda no

traer objetos de valor.

2.5. Las duchas y baños son de uso exclusivo para usuarios activos del gimnasio y personas que participen en actividades lideradas por el área de bienestar institucional.

2.6. Se debe hacer uso correcto y responsable de los equipos. Tras finalizar el ejercicio, se debe limpiar y guardar adecuadamente el material utilizado.

2.7. Está prohibido el consumo de alimentos sólidos en las zonas de entrenamiento, así como el ingreso de bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias psicoactivas o cualquier elemento que pueda comprometer la integridad del usuario y la convivencia.

### **3. Comportamiento y convivencia**

3.1. Se exige un comportamiento respetuoso y cordial entre los usuarios, el personal del gimnasio y demás miembros de la comunidad universitaria, velando por un ambiente seguro, amable y adecuado para el desarrollo de actividades físicas.

3.2. Está prohibido el uso de lenguaje ofensivo, actitudes agresivas o cualquier conducta que pueda afectar la integridad física o emocional de otros usuarios o del personal.

3.3. No se permite el consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas ni alimentos dentro del gimnasio.

3.4. No se permite el ingreso de armas, objetos cortopunzantes, envases de vidrio u otros elementos peligrosos.

3.5. Está prohibido retirar cualquier objeto o implemento del gimnasio sin previa autorización.

3.6. Si se requiere el préstamo de material (mancuernas, colchonetas,

etc.), se debe diligenciar el formato correspondiente y el usuario será responsable por su uso, cuidado y devolución. Este préstamo estará condicionado según sea la necesidad del gimnasio en ese momento.

3.7. Cualquier daño o pérdida será responsabilidad del usuario, quien deberá asumir el costo que será informado oficialmente mediante documento institucional emitido por la Dirección de Bienestar Institucional.

3.8. Cada usuario es responsable del cuidado del espacio y debe reportar inmediatamente cualquier daño o situación irregular al personal del gimnasio.

3.9. Se debe respetar el turno y el tiempo de uso de cada equipo para permitir la participación equitativa de todos los usuarios.

3.10. Queda prohibida la grabación o fotografía dentro del gimnasio sin autorización previa del área administrativa o de bienestar institucional, para proteger la privacidad de los usuarios.

3.11. El incumplimiento de las normas puede conllevar a la suspensión temporal o definitiva del acceso al gimnasio, sin derecho a reembolso.

#### **4. Seguridad y salud**

4.1. Todos los usuarios deben informar mediante el diligenciamiento de la anamnesis al instructor sobre cualquier condición médica especial antes de iniciar su rutina. En caso de requerirse, es obligatorio presentar recomendaciones o autorizaciones médicas emitidas por profesionales especialistas que avalen la realización segura del entrenamiento.

4.2. La asesoría y supervisión profesional del instructor es obligatoria para el uso correcto, seguro y eficiente de los equipos y máquinas del gimnasio. El incumplimiento de esta norma podrá conllevar a

restricciones temporales o permanentes de acceso a las instalaciones.

4.3. Es responsabilidad exclusiva del usuario mantener una hidratación adecuada antes, durante y después de cada sesión de entrenamiento, teniendo en cuenta que la falta de hidratación puede afectar su rendimiento y salud.

4.4. El volumen de la música debe mantenerse en un nivel moderado para no interferir con las actividades académicas ni con la concentración de los demás usuarios.

4.5. Todo usuario que desee escuchar música personal durante su estancia en el gimnasio deberá hacerlo exclusivamente mediante auriculares. Queda prohibido el uso de bafles, altavoces o cualquier dispositivo que emita sonido distinto al proporcionado por el instructor del gimnasio, con el fin de garantizar un ambiente armónico y respetuoso para todos los usuarios.

## **5. Uso de equipos e instalaciones**

5.1. Al terminar el uso de máquinas, bancos, mancuernas u otros accesorios, el usuario deberá dejar el área en orden, limpiando y desinfectando las superficies y materiales utilizados para mantener la higiene y el buen estado de las instalaciones.

5.2. No se permite el uso exclusivo y prolongado de equipos si hay otros usuarios esperando. Se debe respetar el orden y los tiempos de uso para favorecer la equidad y fluidez en el entrenamiento colectivo.

5.3. No está permitido el ingreso a la oficina administrativa sin autorización. Los usuarios deben respetar este espacio para garantizar el adecuado desarrollo de las funciones administrativas y de gestión.

5.4. Cualquier incidente, anomalía, daño o situación irregular detectada en equipos o infraestructura debe ser reportada inmediatamente al personal responsable del gimnasio para su atención oportuna.

## **6. Horarios y sanciones**

6.1. El gimnasio funcionará conforme a los horarios oficiales establecidos por la institución, que serán comunicados oportunamente. El incumplimiento del horario conllevará a restricciones de acceso.

6.2. El incumplimiento reiterado de las normas establecidas en este reglamento podrá dar lugar a sanciones progresivas, que incluyen: advertencia verbal, advertencia escrita, suspensión temporal del uso del gimnasio o, en casos graves o persistentes, la cancelación definitiva del acceso. En el caso de los estudiantes, estas medidas se aplicarán en concordancia con lo establecido en el Reglamento Académico Estudiantil de la IUSH.

6.3. La definición y aplicación de las sanciones serán responsabilidad de las instancias competentes de la institución, tal es el caso de Consejo Académico o consejo directivo, de conformidad con el reglamento interno de trabajo y el Reglamento Académico Estudiantil.

## **7. Responsabilidad**

7.1. La Institución Universitaria Salazar y Herrera no se hace responsable por accidentes, lesiones, pérdidas, robos o daños ocasionados a objetos personales dentro de las instalaciones del gimnasio. Se recomienda a los usuarios tomar las precauciones necesarias y evitar traer objetos de valor.

7.2. Cada usuario asume la responsabilidad de su entrenamiento y actividades físicas bajo la vigilancia y asesoría del instructor del gimnasio.

En los casos en que el usuario haya declarado explícitamente en el consentimiento informado que no se supedita a esta supervisión, asumirá total responsabilidad sobre su seguridad durante la práctica.

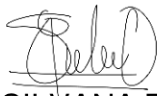
### **ARTÍCULO 53. VIGENCIA.**

El presente reglamento rige a partir de su expedición y deroga todas las normativas anteriores.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 26 días de agosto de 2025.

  
Pbro. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO  
Rector – Representa Legal  
Institución Universitaria Salazar y Herrera

  
Ab. SILVANA FRANCO OCHOA  
Secretaría General